

PERGAMINO, diciembre 21 de 2015.-

Sr.
Intendente Municipal
JAVIER A. MARTINEZ
SU DESPACHO.-

VISTO:

El Expte. **D-114-15 D.E. D-7071-13 COLLAZO & ASOCIADOS S.A.** – Solicita prefactibilidad para desarrollo de Club de Campo.-

CONSIDERANDO:

Que según informe de fs. 53, de la Dirección de Tierras y Planeamiento Urbano, se cometió un error involuntario en la redacción del Proyecto de Ordenanza (en artículo 1º) y se eleva sugerencia para modificación del artículo 4º.-

Que se ha sancionado Ordenanza N° 8259 el día 3 de noviembre de 2015 y se ha promulgado por el Departamento Ejecutivo el día 12 de noviembre, bajo registro de O.P. N° 3261 del corriente año.-

Que a fin de rectificar lo referido se eleva proyecto de Ordenanza a fs. 54 (de modificación de los artículos 1º y 4º, el cual ingresó en la Sesión del Concejo Deliberante realizada el día 9 de diciembre y fué girado a la Comisión de Obras Públicas.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Sexta Sesión Ordinaria – segunda de prórroga-**, realizada el día 18 de diciembre de 2015, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1: Modifícase el tenor de los ARTICULOS 1º y 4º de la ORDENANZA--
----- N° 8259/2015, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 1º.- DE LA DELIMITACION Y CONCEPTO:

----- Designase como Zona para el desarrollo de un CLUB DE CAMPO el predio ubicado en Zona RURAL del Partido de Pergamino designado catastralmente como: Circunscripción II – Parcelas 2054a y 2055a y sus superficies se componen de la siguiente forma: parte de la Parcela 2054a de 121.300 m2 y parte de la Parcela 2055a de 66.431 m2, lo que forman un total de 187.731 m2.-

ARTICULO 4º.- DE LAS OBLIGACIONES GENERALES:

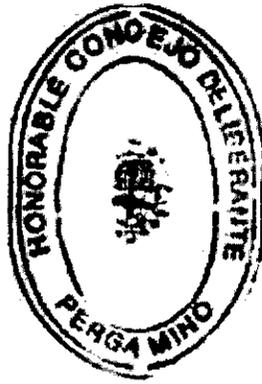
----- El resto de las obligaciones deberá cumplimentarse de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II, Título II del Código de Zonificación del Partido de Pergamino.-

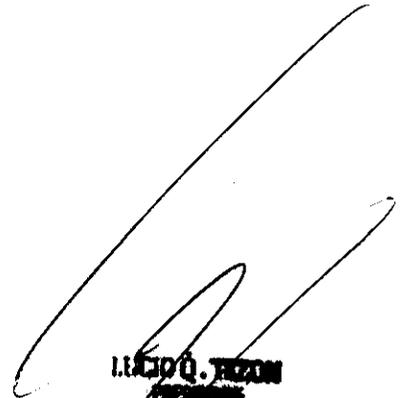
ARTICULO N° 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8290/15.-


MARIA FERNANDA ALESSI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




ILARIO J. JOZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO